Segunda Notaria de Curicó
Carmen 489
Jose Marcelo Adasme Bravo - Notario Interino

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 08-04-2024 bajo el Repertorio 1470.

JOSE MARCELO ADASME BRAVO
NOTARIO INTERINO

Firmado electrónicamente por JOSE MARCELO ADASME BRAVO, NOTARIO INTERINO de la Segunda Notaria de Curicó, a las 10:26 horas del dia de hoy.
Curicó, 9 de abril de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 049-17755

SEGUNDA NOTARIA CURICÓ
JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO
Notario Público Interino

REPERTORIO Nº 1.470.- **AÑO: 2024.-**

ebc

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA PRIMERA SESION DE DIRECTORIO

"FUNDACIÓN MAISHA"

En Curicó, República de Chile, a ocho de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO**, Abogado, Notario Público Interino de la Segunda Notaría de Curicó, según Decreto Económico Nº 93-2023 del Primer Juzgado de Letras de Curicó, protocolizado bajo el Nº 436, con fecha 02 de junio de 2023, quedando con Repertorio de escrituras públicas bajo el Nº 2.226; rectificado por Decreto Económico Nº 173-2023 del Primer Juzgado de Letras de Curicó, con fecha 10 de noviembre de 2023, protocolizado bajo el Nº 902, con fecha 15 de noviembre de 2023, quedando con Repertorio de escrituras públicas bajo el Nº 4.653, y Ratificado como Notario Interino por Decreto Económico N° 187 de fecha 27 Noviembre de 2023, Protocolizado bajo el N°951, tomando repertorio de escritura Pública N° 4.844, con fecha 28 de Noviembre de 2023, con oficio en calle Carmen número cuatrocientos ochenta y nueve de esta ciudad, comparece: Don ISMAEL SEBASTIÁN FRIAS DEL VALLE, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y dos

JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO NOTARIO INTERINO SEGUNDA NOTARÍA CURICÓ

ebravo-00017755

CARMEN 489 / FONOS 752 311272 / 752 326650 / 752 318859 / segundanotariacurico@gmail.com / CURICÓ / REGIÓN DEL MAULE

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 049-17755

mil seiscientos veintisiete guion siete, domiciliado en Avenida Vitacura Nº 3.565, oficina 301, comuna de Vitacura, Santiago, de paso en ésta, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "FUNDACIÓN MAISHA. Acta Directorio Marzo 2024 (Nº42). Fecha: 18/03/2024. Hora: 18.00 - 19.00 hrs. Lugar: reunión formato online (Plataforma Google Meet). Miembros asistentes: - Javiera Arellano, Directora. - María Antonia Villablanca, Presidenta. - Fernanda Almarza, Secretaria. Otros asistentes: - Rosario Mozó, Directora Ejecutiva Interina. - Rocío Rivero, Nueva Directora Ejecutiva Maisha. Temas de la reunión: 1. Revisión acta de directorio N°41. 2. Proceso de selección de Dirección Ejecutiva. Desarrollo de la reunión y resoluciones: 1. Se inicia la sesión con la revisión del acta de directorio N°41. Resolución: Los directores presentes por unanimidad aprueban el acta N°41. Continúa la sesión con la actualización del proceso de selección de cargo Dirección ejecutiva de Maisha. Las Directoras, Javiera Arellano, Fernanda Almarza y Antonia Villablanca, quienes participaron de las entrevistas de las candidatas presentadas por Consultora Aboslution, dan a conocer luego del análisis de los perfiles, de las entrevistas realizadas, experiencia adhoc para el cargo, cercanía con el propósito de Maisha, que la candidata Rocío Rivero, es la persona seleccionada para el cargo. Resolución: Los directores presentes por unanimidad deciden nombrar a Rocío Rivero Velarde, cédula nacional de identidad número 18.585.659-3, abogada de profesión, para que desempeñe el cargo de Directora Ejecutiva de Maisha,

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 049-17755

SEGUNDA NOTARIA CURICÓ
JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO
Notario Público Interino

quien asume inmediatamente en el acto sus labores. Con motivo de la designación antes referida, se acuerda conferir poder especial a Rocío Rivero Velarde, cédula nacional de identidad número 18.585.659-3, para que actuando individualmente en representación de la Fundación MAISHA, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a) Contratar cuentas corrientes de ahorro, de depósito y de crédito, retirar talonarios de cheques; girar y sobregirar en las mismas; reconocer o impugnar los saldos y autorizar cargos; b) Cobrar, girar, depositar, revalidar, cancelar, endosar y protestar cheques; c) Cobrar y percibir todo cuanto se le adeude a la fundación por cualquier motivo o título y otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos o resguardos que se soliciten; d) Aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario; e) Contratar y cancelar boletas de garantía; firmar, depositar y retirar valores en custodia o garantía; f) Tomar en arriendo cajas de seguridad y depositar y retirar valores en ellas; g) Representar a la fundación ante las autoridades políticas y administrativas del Estado, del Servicio de Impuestos Internos, Ministerio de Justicia, Tesorería General de la República, Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, ante las Municipalidades, Servicio de Registro Civil e Identificación, ante las autoridades judiciales, y en general, ante cualquier persona natural o jurídica; h) Contratar seguros; pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; i) Celebrar contratos de leasing, dar y tomar en arrendamiento inmuebles; j) Celebrar toda clase de contratos de administración, tales como las de arrendamientos de

JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO NOTARIO INTERINO SEGUNDA NOTARIA CURICÓ

ebravo-00017755

CARMEN 489 / FONOS 752 311272 / 752 326650 / 752 318859 / segundanotariacurico@gmail.com / CURICÓ / REGIÓN DEL MAULE

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 049-17755

muebles, de transporte; celebrar contratos de transacción extrajudicial; k) Comprar, permutar y vender toda clase de mercaderías, valores, acciones, bonos y demás bienes muebles, ya sea al contado y a plazo; l) Realizar operaciones de cambio y toda clase de actos, negocios y contratos en moneda nacional y/o extranjera; m) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma, acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidas por el Estado o por particulares y suscribir para firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de ellas; n) Celebrar contratos de promesa de compraventa de bienes muebles; comprar, vender, permutar, ceder, transferir bienes muebles o cuotas sobre ellos; renunciar todo tipo de derechos y acciones y en particular renunciar a la acción resolutoria que pudiera emanar de aquellos contratos bilaterales que suscriba; ñ) Firmar toda clase de solicitudes, presentaciones y peticiones; o) Delegar parcialmente sus facultades en un tercero. Pactar y suscribir contratos de servicios y asesorías de cualquier clase; p) Adquirir o enajenar, solicitar e inscribir concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o industrial; q) En el orden judicial tendrá todas y cada una de las facultades enumeradas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, incluso la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y a los términos legales,

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 049-17755

SEGUNDA NOTARIA CURICÓ
JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO
Notario Público Interino

transigir judicial o extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. r) Contratar créditos, solicitar tarjeta de débito o suscribir pagarés; contratar préstamos con bancos, instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera; Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales; tomar boletas de garantía; y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile o en otra institución bancaria, en Instituciones de Previsión Social o en

JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO NOTARIO INTERINO SEGUNDA NOTARÍA CURICÓ

ebravo-00017755

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

cualquiera otra institución de derecho público o privado, sea en beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; Girar, suscribir, aceptar, renovar, prorrogar y revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. Aprobar pagos de nóminas electrónicas, transferencias electrónicas y pagos mediante medios tecnológicos; Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio; celebrar contratos de factoring y ceder facturas. y s) Junto a lo señalado precedentemente, se le faculta para llevar la contabilidad de la Fundación, mantener al día sus inventarios, preparar los balances y abrir las cuentas corrientes bancarias y de ahorro a nombre de la institución, contra las cuales podrá girar de manera individual. 2. Continúa la reunión indicando cómo será el proceso de inducción de Roció durante las semanas siguientes, quienes serán su contraparte y tareas asignadas. Resolución: Se acuerda unánimemente los siguientes puntos: - La agenda de reuniones de inducción será coordinada por Fernanda Almarza. - La presentación formal a las alianzas y grupos de interés estará a cargo de Antonia Villablanca. - Se solicitará

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 049-17755

SEGUNDA NOTARIA CURICÓ
JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO
Notario Público Interino

apoyo al directorio en traspaso de información, conocimiento, contexto y todo lo relativo a la inducción de Rocío, en sus tareas como nueva directora ejecutiva. 3. Por otra parte, Rosario Mozó, deja de ejercer en el acto, sus funciones como Directora Interina, prestando servicios a honorarios. Resolución: Se acuerda unánimemente aprobar el pago de sus servicios bajo modalidad de boleta de honorarios, que emitirá Rosario Mozó al cierre del mes de marzo. 4. Por último, se faculta a apoderado de la sociedad y/o al abogado Ismael Frías del Valle, para reducir todo o parte de la presente junta a escritura pública. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión. Firmado: FERNANDA ALMARZA, JAVIERA ARELLANO, ROSARIO MOZO, MARÍA ANTONIA VILLABLANCA, ROCÍO RIVERO".- Conforme.- En comprobante, así lo otorga y previa lectura firma.- Se da copia.- Doy fe.- **REPERTORIO Nº 1.470-2024.-**

ISMAEL SEBASTIÁN FRIAS DEL VALLE, Run: 16.662.627-7.-

JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO NOTARIO INTERINO SEGUNDA NOTARÍA CURICÓ

ebravo-00017755

CARMEN 489 / FONOS 752 311272 / 752 326650 / 752 318859 / segundanotariacurico@gmail.com / CURICÓ / REGIÓN DEL MAULE

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 049-17755

JOSÉ MARCELO ADASME BRAVO
NOTARIO
INTERINO
SEGUNDA NOTARÍA CURICO

INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3 - C.O.T.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 049-17755